



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7514618 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANYELI BALAREZO HURTADO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 18 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Contratación de instructores del programa de Articulación con la Media Técnica en la vigencia 2025.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 05 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$42.932.413). 4. Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por el mes de febrero de 2025, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.651.247)**. b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.503.400)** cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre de 2025, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$750.566)** 5. Que (el (la) contratista / EL SENA) mediante oficio (con radicado N° 76-1-2025-010902 - NIS: 2025-05-027420) de fecha 12 de septiembre de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2025 al 05 de enero de 2026 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: “Solicito el favor suspender el contrato de prestación de servicios No. CO1. PCCNTR.7514618 de 2025 del 20 de febrero de 2025, el cual tiene por objeto: *Contratación de instructores del programa de Articulación con la Media Técnica en la vigencia 2025*”. *Lo anterior, debido a incapacidad por Oficio Licencia de Maternidad de Anyeli Balarezo Hurtado expedida por la clínica Versailles S.A., desde el día 02 de septiembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026.* 6. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7514618, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 02 de septiembre hasta el 05 de enero de 2026 y con **reinicio de ejecución contractual** a partir del 06 de enero de 2026 y **finalización** el día 10 de abril de 2026. 7. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 8. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se dejará en reserva presupuestal para su respectiva ejecución en la vigencia 2026, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.260.766) del registro presupuestal No. 14925, y **conforme autorización con radicado No. 76-2-2025-005347 por parte del Ordenador del Gasto se extenderá el plazo de la ejecución del contrato hasta el día 10 de abril de 2026.** 9. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 02 de septiembre de 2025 al 05 de enero de 2026 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** – No Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$42.932.413). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero 2025	\$ 1.651.247
Marzo 2025	\$ 4.503.400
Abril 2025	\$ 4.503.400
Mayo 2025	\$ 4.503.400
Junio 2025	\$ 4.503.400
Julio 2025	\$ 4.503.400
Agosto 2025	\$ 4.503.400
Enero 2026	\$ 3.752.833
Febrero 2026	\$ 4.503.400




**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7514618 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANYELI BALAREZO HURTADO**

Marzo 2026	\$ 4.503.400
Abril 2026	\$1.501.133
Total	\$ 42.932.413

CLÁUSULA TERCERA: NO REVERSAR a favor de la Entidad la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.260.766), del registro presupuestal 14925 del año 2025 ya que, debido a la suspensión del contrato, y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se dejará en reserva presupuestal para su respectiva ejecución en la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 06 de enero de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 7514618 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a la oficina de Presupuesto del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura SENA Regional Valle para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Mabel Montaña Mosquera – Apoyo Administrativo Contratación Servicios Personales SENA CNPB 

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesor Jurídico SENA CNPB 

VB: Hamilton Murillo Portocarrero – Coordinador Académico Programas Especiales 